N.º CONTRATO	0815-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS
NIT No.	901764884-0
REP. LEGAL	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
C.C.	30.982.985 DE PUERTO GAITAN (META)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
VALOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN,** mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.120.037 expedida en Acacias - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N.º 10 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN,** con NIT 800.079.035-1, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS** con NIT 901764884-0 y representada legalmente por **ANA MILDRETH SOTO MEDINA,** identificada con C.C. 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), con domicilio en Carrera 4 No. 17ª- 27 Barrio Nueva Jerusalén de Puerto Gaitán, Meta, con celular 3144012401 correo electrónico gerenciamympgsas@hotmail.com, EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Secretaría Ecológica y ambiental presentó estudio previo cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META."** para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal). **II.** Que el Almacenista municipal certificó que para el proceso de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META"**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 bajo el Certificado **Nº 2026000825** de fecha 05 de mayo de 2026. **III.** Que el presupuesto oficial, Estudio de Mercado, Análisis del Sector y las especificaciones técnicas fueron elaboradas por la Secretaría ecológica y ambiental. **IV.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-SEAM-002-2026 se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II. **V.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **DIS.2026001290** del 08 de mayo de año de 2026 por valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000) M/CTE, número de rubro presupuestal AC-1-32-3208-32080900-2024505680042-3208006 y Fuente 1028-1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSIÓN y Disponibilidad Presupuestal No. **DIS.2026001293** del 08 de mayo de año de 2026 por valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($50.500.000) M/CTE, número de rubro presupuestal AC-1-22-2201-2201-0700-2024505680126-2201006 y Fuente 1028-1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSIÓN. **VI.** Que,

mediante resolución 0551 del 24 de julio de 2026 se adjudicó el proceso. **VII.** Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META".**
CLAUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
Contratista	SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS
Nit.	901764884-0
Representante Legal	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
C.C.	30.982.985
Contrato	El presente acuerdo de voluntades

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones técnicas, El Municipio de Puerto Gaitán requiere que la ejecución del presente contrato de servicio, que la misma se realice conforme al cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Las especificaciones técnicas para la celebración del contrato de prestación de servicios, se encuentran detalladas dentro del expediente del proceso de SELECCIÓN No. SI-SEAM-002-2026 que se encuentra publicado en el SECOP II. El contratista se compromete a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato principal descritas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Plántulas cítricas (limón, mandarín, naranja) en bolsa de 1 kilo de pan de tierra en bolsa # 26	Unidad	30
2	Planta para reforestar: yopo, guayacan, caño fisto de 30cm de altura de pan de tierra en bolsa	unidad	20
3	Guadañadora: Cilindraje entre 41.5 CC, motor 2 tiempos, mangos ergonómicos, capacidad tanque entre 0,94 CC-, ancho de corte 33 cm a 42 cm, automático, cuchilla. arnés, tarro mezclador de aceite y kit de herramienta	unidad	2
4	Lima: de metal. Textura corrugada, largo x ancho 8x3cm	unidad	10

5	Malla Hexagonal con alambre galvanizado altura 1.50 mts de longitud 36 metros y hueco 11/4"	unidad	4
6	Poli sombra negra 80% 1,0mt x 4.0mt (LxA-9) anti- UV	Metro	70
7	Sobre de semillas: tomate 1,5 Gramos	sobre	75
8	Sobre de semillas: cilantro 1,5 Gramos	sobre	75
9	sobre de semillas: pepino 1,5 Gramos	sobre	75
10	Puntos Ecológicos de tres proliopileno con colores reglamentarios blanco, verde, negro con capacidad de 55litros, con tapa tipo vaivén, base metálico, estructura calibre 20 pintura electrostática de color negro, con tablero informativo de 16de ancho de lo que se tiene que desechar en cada caneca	unidad	41
11	Rastrillo: Rastrillo metálico Numero 14 Ancho de la cabeza 12 cm tipo de rastrillo curvo, mango 15 cm	unidad	15
12	Sobre de semillas: ALBACA 1,5Gramos	sobre	50
13	Flexómetro de 5 metros 19mm de ancho unidades de medida superficie de plástico y cinta d acero, posee botón de tranca, diseño ergonómico.	unidad	3
14	Sistema de riego jardinería, kid par riego por aspersión en 250metros cuadrados, contiene 2 uniones macho de 1"2 uniones hembra de 1!, 5 codos de 1! 1 tubo PVC DE 1! Tanque de 500 litros, 1 electrobomba de 1/2 hp, cinta de riego 250m, 25 acoples.	unidad	1
15	Alambre galvanizado	Kilo	20
16	Martillo en material cabezal de acero y mango de madera peso 24onz	unidad	8
17	Bolsa para vivero: de 15cm x 30cm calibre 2 para germinación	x 100	27
18	Adquisición de guantes para jardinería: Guantes protectores hechos de caucho sintético Multiflex Nylon Nitrilo Foam. Tallas M y L	par	52
19	PALA REDONDA NO. 4, CABO MADERA PARA PALA	unidad	18
20	Azadón: de 4 libras en acero con su respectivo mango de madera 160cm de altura	unidad	12
21	Machete 3 canales pulido 22 pulgadas	unidad	16
22	Regadera de jardinería: Regadera de 7 a 8 litros colores surtidos	unidad	10
23	Tijera de jardinería para cortar Poda 530mm 21 Pulgadas Podar Jardinería Color Negro	unidad	6
24	Plástico Negro 4 M Ancho X 1 Metro De Largo Cal 6	unidad	50
25	Carretilla: Llanta antipinchazos 3,5" capacidad 100Lt-6,6ft, cuña plástica en polietileno de alta densidad	unidad	16
26	Manguera de riego: tipo swan 1/2 pulgada x 15 metros verde	unidad	10
27	Palín material de la hoja en acero, material mango de madera alto 160cm ancho 17cm	unidad	11
28	PALADRAGA: Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura horneable.	unidad	6
29	Bolsas Negras Extra Grandes 70 X 120 Cms Calibre 3 X 12 Unds	paquete	61
30	FERTILIZANTE: edáfico compuesto NPK RELACION 18-18-18, sólido soluble triple quince. Bulto x 50 Kg	unidad	2
31	Plantas ornamentales surtidas: (Duranta, Isoras) en bolsas 10x10	Unidad	50
32	sobre de semillas: MANZANILLA1,5 Gramos	sobre	25
33	sobre de semillas: MENTA 1,5 Gramos	sobre	25
34	sobre de semillas: HIERBABUENA 1,5 Gramos	sobre	25
35	sobre de Semillas : calabacin1,5 Gramos	sobre	25
36	Bulto de cal o cal dolomita: Bulto por 50kg	unidad	5
37	Fungicida: sustancia agrícola química diseñada para prevenir, controlar o erradicar la presencia de hongos perjudiciales para las plantas x litro debidamente sellado.	unidad	2
38	Pica: zapatico, cabeza 5Libras, mango de madera alto de 90cm	unidad	7
39	Puntilla: caja de puntillas de 2" pulgadas	caja	14
40	Pintura: Vinilo blanco x litro, para actividades, o manualidades a base de agua.	LITRO	14
41	Broncha #3	unidad	21
42	Pala Ancha Jardín Plástico Elaborada en polipropileno 27 cm de largo	UNIDAD	6
43	Alicate Diablo Hacendado de 11 Pulgadas con Mango de PVC	UNIDAD	5
44	Tanque de 500 litros en Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. con Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	UNIDAD	1
45	Caneca Plástica 65 Litros con tapa Ancho : 44.2 cm, Alto : 55.6 cm, Largo : 51.3 cm, Dimensiones : 44.2 x 55.6 x 51.3 cm	UNIDAD	2

46	MAQUINA TRITURADOR MONO EJE PARA PLASTICOS CAPÁCIDAD BAJA- 15 KG - Motorreductor de .2.5HP a 1700 Rpm, con conexió110/220v.NUEVO, Caja de molienda de 40x30x30 en lamina HR de 6.5 mm, Estructura en perfil estructural de 2 " pulgadas, Tolva en lamina de 3mm, Eje de masa en acero 10-45 tratado y maquinado de 1.1/2 pulgadas. Sistema de corte envolvente, 21 cuchillas en hr de 4.5mm de espesor, Chumaceras de pared rodamientos x2 NTN, Acople directo, Protector de mecanismo de torque en lamina HR de 1,5 mm tracción de motorreductor, Resbaladero de material de salida, Llantas x4 de tráfico pesado, Señalización visual de precauciones y advertencias, Manual de uso y capacitación de manejo y mantenimientos preventivos, Cofre de arranque eléctrico para motor de 2.5HP. off/on star/ Guardamotor. Cable y clavija de conexión - Capacidad de elevación nominal 1.5 metros, Altura máxima de horquillas 2. metros Altura mínima de elevación de horquillas 50cm Horquillas ajustables, Velocidad en bajada controlable, Velocidad de elevación de 14mm/s, Potencia de funcionamientos de la manivela 32kg, Peso neto 250 kilos, Aceite hidráulico móvil AW-68 x 2.5 gls, Cilindro o botella hidráulico de simple efecto, Dimensiones de la maquina: altura 2. metros, ancho de 100 cm, fondo de 60cm, PESO: 500 kilos, Dimensiones de la paca: altura 50x40x40, Estructura en Canal estructural tipo c, de 4" pulgadas. Forrada en Lamina HR de 3mm, Sistema de tensión por cadena Llantas industriales tipo pesado	UNIDAD	1
47	Bandeja Semillas Germinación Huerta 72 Agujeros hecho en plástico. Dimensiones: 54cm de largo, 28cm de ancho y 4cm de profundidad, Empaque de 6 unidades	unidad	10
48	Binoculares de alta potencia de 20x50 con un ocular de zoom 20x de alta magnificación y campo visual de 168 yardas a 1,000 yardas de distancia, lo que te permite observar y enfocarte en los detalles mas finos de objetivos lejanos hasta 1,00 yardas, con una vision de larga distancia excepcionalmente amplia y nítida.	UNIDAD	3
49	Balanza de gancho digital Portátil peso máximo soportado 300kg pantalla LCD retroiluminada de 0,79 pulgadas Gancho extraíble, Material: aleación de aluminio (carcasa), acero inoxidable (gancho), Fuente de alimentación: 3 baterías AA	UNIDAD	2
50	Cámara de sendero, cámara de rastreo HD de 36 MP con LED IR de 850nm visión nocturna activada por movimiento, cámara de videojuegos con pantalla a color de 2,0 pulgadas, impermeable IP66 para monitoreo de vida silvestre	unidad	1
51	BOLSAS De Basura Residencial 90 x 70cm paquete por 3 los tres colores VERDE, NEGRA Y BLANCA, capacidad 55 litros.	Paquete x 6	25
52	Respirador de media cara doble caucho, en material elastomarico, compatible con filtros para partículas 2097, P100 con alivio para niveles molestos de vapores orgánicos, combinación liviana y cómoda, para protección contra material particulado y niveles molestos de gases y/o vapores.	UNIDAD	2
53	Contenedor con Ruedas Plástica 208 Litros con tapa, Ancho : 66 cm Alto : 104 cm, Largo : 75 cm, Material del contenedor de basura : Polietileno resistente al impacto, Carga maxima 68 kg.	UNIDAD	1
54	Contenedor de compostaje para exterior, con tapa de cierre abatible superior, puerta de salida inferior, Alto 17.78 cm, Ancho 60.96 cm Capacidad 300 litros, Largo 83.82 cm Forma: Rectangular, Material: PP	unidad	1
55	Montacarga Manual: Capacidad de elevación nominal 1,5 metros altura máxima de horquillas 2 metros, altura mínima de elevación de horquillas 50cm horquillas ajustables, velocidad en bajada controlable, velocidad de elevación de 14mm/s potencia de funcionamientos de la manivela 32kg peso neto 250 kilos aceite hidráulico móvil AW-68 X2.5 gls Cilindro o botella hidráulico de siempre efecto - Dimensiones de la maquina Altura 2 metros, ancho de 100 cm, fondo de 60 cm, peso 500 kilos. Dimensiones de la paca altura 50x40x40 - Estructura en canal estructural tipo c de 4" pulgadas, forrada en lamina HR de 3mm Sistema de tensión por cadena y llantas industriales tipo pesado.	Unidad	1
56	Maquina compactadora tamaño de paca 50*40*38 cartón - archivo 30kg -50kg pet 20kg - 27kg altura estructura 113cm altura total 171 cm botella hidráulica 3" motor (hp) trifásico 220v 3HP mando de palanca 3/8" Guaya de expulsion 1,20M bomba hidráulica 2Galones - Peso Aproximado 350KG	Unidad	1
57	Tejas arquitectónica de zinc Material techumbre: Acero Galvanizado en calibre de 30 x 5 metros	UNIDAD	20

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) M/CTE**, la propuesta económica hace parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2026, con el siguiente Certificado de Disponibilidad No. 2026001290 del 08 de mayo de 2026 y Certificado de Disponibilidad No. 2026001293 del 08 de mayo de 2026 así:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
DIS.2026001290	AC-1-32-3208-32080900-2024505680042-3208006	1028-1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSIÓN	SERVICIOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN E LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN	$73.500.000
DIS.2026001293	AC-1-22-2201-2201-0700-2024505680126-2201006	1028-1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSIÓN	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	$50.500.000
PRESUPUESTO TOTAL				**$124.000.000**

CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados

con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma presentado en el marco del presente Contrato y aprobado por la interventoría y/o supervisión. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del servicio es de UN (01) MES, iniciando a partir de la fecha en que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META de la orden para la iniciación del servicio y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA – A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato. **2.** Cumplir con eficiencia, oportunidad y calidad el objeto contratado, consistente en la prestación del servicio de alimentación dirigido al personal privado de la libertad transitorio, recluidos en la estación de policía 6 en el municipio de Puerto Gaitán – Meta. **3.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro del término establecido por la entidad. **4.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías exigidas cuando se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **5.** Suscribir el acta de liquidación del contrato y presentar el informe final de ejecución avalado por el supervisor. **6.** Asumir los gastos e impuestos requeridos para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **7.** Dar respuesta oportuna, clara y completa a los requerimientos, observaciones o solicitudes del supervisor del contrato. **8.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor en el marco de sus funciones y dentro de los límites del contrato. **9.** Cumplir con los deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a contratistas, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la Entidad. **10.** Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan influir en la ejecución del contrato, e informar de inmediato a la Entidad y autoridades competentes. **12.** Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas ofertadas y atendiendo a los requerimientos efectuados por la supervisión, en las cantidades en la que se indiquen y de conformidad a las características técnicas exigidas en la ficha técnica de cada producto y marca ofertada. **2.** Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los elementos contratados. **3.** Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta. **4.** Realizar la entrega de los elementos contratados en las Instalaciones del Municipio de Puerto Gaitán - Almacén General, con el fin de tenerlos disponibles en las fechas que se establezcan para el desarrollo de las actividades. **5.** Garantizar el manejo higiénico y sanitario de los productos a suministrar. **6.** Revisar y posteriormente entregar los productos, garantizando que la fecha del vencimiento del producto no sea inferior a un (1) año. **7.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta. **8.** Contar con la disponibilidad de los ítems contratados teniendo en cuenta las especificaciones de cada uno, cada vez que la Administración Municipal lo solicite en el lugar y momento indicado por el supervisor del contrato. **9.** Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. **10.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en las entregas, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. **11.**Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y

demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **12.** Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas y horas de entrega, las cuales deberán coincidir con el registro de actas de entregas parciales suscritas entre entidad contratante y contratista. **13.** Cuando los elementos a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad, inocuidad o por contrariedad a las especificaciones técnicas establecidas, el Municipio de Puerto Gaitán, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio al contratista, quien deberá ejecutarlo de inmediato. **14.** El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo. **CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **4.** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **5.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **6.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **7.** Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. **8.** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **9.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **12.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **13.** Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **2.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD**: El contratista SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS con NIT 901764884-0 y representada legalmente por ANA MILDRETH SOTO MEDINA, identificada con C.C. 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo expresado por escrito, **b)** Por incumplimiento del objeto del contrato, **c)** Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado,

de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por un año más	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma del Secop II las pólizas, suscrita por el **ANA MILDRETH SOTO MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), adjuntado el correspondiente recibo de pago, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.**CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de

Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario, **SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS** con NIT 901764884-0 y representada legalmente por ANA MILDRETH SOTO MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGESIMA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN: SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS** con NIT 901764884-0 y representada legalmente por ANA MILDRETH SOTO MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio de Puerto Gaitán (Meta) contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la Carrera 4 No 17ª- 27 Barrio Nueva Jerusalén de puerto

Gaitán, Meta, con celular 3144012401 correo electrónico gerenciamympgsas@hotmail.com y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno. El supervisor deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones definitivos para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Análisis del sector. **3.** El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada No, **SI-SEAM-002-2026**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **4.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **6.** Registro Presupuestal. **7.** Pólizas y sus aprobaciones. **8.** Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato de servicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboró: Darwin Reyes Mendoza	Revisó: Pilar Silva Piñeros	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratación